

000056

HURLINGHAM, 12 de mayo de 2021

VISTO el Estatuto Universitario, la Resolución C.S. N° 86/17, la Resolución R. N° 73/20, el expediente N° 104/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 73/2020 se dispuso el cierre de los edificios e instalaciones de esta Universidad.

Que dicha medida seguirá vigente en tanto continúe el ‘distanciamiento/ aislamiento social, preventivo y obligatorio’

Que asimismo se ha indicado a las dependencias que conforman esta Institución la obligación de adecuar sus procedimientos y modalidades de trámites de forma tal que puedan realizarse bajo forma de *teletrabajo*.

Que el artículo N° 57 del Estatuto de la Universidad, establece que el cuerpo docente de la Universidad también estará integrado por Alumnos Asistentes.

Que se advierte que, en el contexto de la virtualidad, el desempeño de los/as mismas constituyen un rol fundamental en el acompañamiento a otros/as estudiantes a través del campus virtual.

Que mediante la Resolución N° 114/2020 se realizaron adecuaciones provisorias para el desarrollo del primer llamado a concurso de estudiantes asistentes 2020 con el objeto de poder realizar este llamado en el contexto del distanciamiento social preventivo y obligatorio, dado que éste último resulta un obstáculo para la realización de trámites presenciales ya que las instalaciones edilicias se encuentran cerradas y sus dependencias administrativas se encuentran funcionando bajo la modalidad teletrabajo.

Que las condiciones por las cuales se realizaron las mencionadas adecuaciones no se han modificado.

Que a los efectos de poder desarrollar los llamados de concursos de estudiantes asistentes 2021, en el actual contexto de distanciamiento social preventivo y obligatorio resulta necesario extender las adecuaciones detalladas en el anexo I de la RR 114/20 convalidada por RCS 51/20, las cuales contemplan las circunstancias en las que se desarrollará el concurso en la virtualidad.

Que el área de legales ha tomado la intervención correspondiente.

Que el mismo cuenta con visto favorable de la Comisión de Enseñanza de este Consejo Superior.

000056

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 12 de mayo de 2021 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

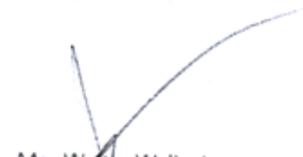
ARTÍCULO 1°. - Prorrogar las adecuaciones provisorias al Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (Res. C.S. N° 86/17), que se detallan en el Anexo I de la RR 114/20 convalidada por RCS 51/20 estableciéndose que tendrán vigencia y regirán la ejecución de los llamados a Concurso de Estudiantes Asistentes 2021 de la UNAHUR.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que todo aquello que se encuentre regulado en el Reglamento de Concursos para Alumnos Asistentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y no resulte contradictorio con los aspectos normados a través del Anexo I de la RR 114/20 convalidada por RCS 51/20 , mantiene su plena vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000056


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Mg. Walter Wallach
Vicerrector - Rector en Ejercicio
Universidad Nacional de Hurlingham

000056

ANEXO I

Adecuaciones excepcionales al Reglamento de Concursos de Estudiantes Asistentes
RCS 86/17

ARTÍCULO 1°.- Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de la casilla de correo concursos@unahur.edu.ar y la web de la universidad. Las pruebas de oposición y antecedentes se pautarán a través de la herramienta de conferencia online ZOOM.

Artículo 2°.- Se modifica el texto del artículo 3° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 3°: La difusión del Llamado a concurso se realizará por la publicación por al menos quince días en la página web de la universidad.*

En dicha difusión se indicará:

- a. Día, medio digital y hora de apertura y cierre de la inscripción*
- b. las especificaciones mencionadas en el artículo 2*
- c. El medio digital a través del cual podrán consultarse las bases del concurso, solicitarse los formularios para la inscripción y notificarse de los miembros del jurado y postulantes*

Artículo 3°.- Se modifica el texto del artículo 7° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 7°: Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación únicamente a la casilla concursos@unahur.edu.ar. No será aceptada ni redireccionada la documentación enviada a otra casilla de ninguna otra dependencia de la universidad.*

- a. Formulario de Inscripción completo, inicialado en cada hoja y firmada en la última en formato PDF.*
- b. Declaración jurada completa y firmada manifestando no estar alcanzado por los causales de exclusión prevista en el inciso e) del mencionado reglamento*
- c. Documentación respaldatoria*
- d. Antecedentes en formato CVAR”.*

Artículo 4°.- Se modifica el texto del artículo 10° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 10: Dentro de los tres (3)*

000056

días corridos de finalizado el período de inscripción se enviará por correo la nómina de los aspirantes inscriptos y se publicará en cartelera web en el portal UNAHUR”

Artículo 5°.- Se modifica el texto del artículo 17° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 17: Las recusaciones e impugnaciones deberán ser presentadas por los aspirantes habilitados, no serán válidas las presentaciones efectuadas por terceros, exclusivamente en las fechas previstas en el calendario del llamado a la casilla concursos@unahur.edu.ar.”*

Artículo 6°.- Se modifica el texto del artículo 24° del Reglamento de Concursos de Alumnos Asistentes, el cual queda redactado del siguiente modo: *“Artículo 24: Los miembros del jurado en forma conjunta deberán entrevistarse con cada uno de los aspirantes en la virtualidad, a través de una conferencia virtual que será organizada por la secretaría académica y notificada por correo electrónico. Será responsabilidad de cada aspirante contar con las condiciones de conectividad necesarias para participar de la entrevista exclusivamente el día indicado y a la hora señalada.*

Tanto para el desarrollo del concurso como para el ejercicio será indispensable que los/as estudiantes cuenten con acceso a una computadora con internet.”